

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	<i>Salta, 14 de junio de 1994</i>	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.443</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
S.G.G. N° 992 del 23/05/94 - Prórroga designación personal temporario.....	1956
S.G.G. N° 993 del 23/05/94 - Autoriza pago de gastos de "Cortesía y Homenaje".....	1957
S.G.G. N° 994 del 23/05/94 - Autoriza al Sr. Fiscal de Estado a otorgar poderes a favor de los señores Procuradores Fiscales designados por el Poder Ejecutivo. ....	1957
S.G.G. N° 995 del 23/05/94 - Censo Nacional Económico 1994: Interés Pcial. ....	1957
S.G.G. N° 996 del 23/05/94 - Prórroga de designación personal temporario.....	1959
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 990 del 23/05/94 - Liquidación de honorarios.....	1960
S.G.G. N° 991 del 23/05/94 - Acepta donación. ....	1960
S.G.G. N° 997 del 23/05/94 - Prórroga de Licencia Especial s/goce de Haberes. ....	1960
M.B.S. N° 998 del 23/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada. ....	1960
M.B.S. N° 999 del 23/05/94 - Rechaza Recurso de Alzada.....	1960
 <b>EDICTO DE CATEO</b>	
N° 96.442 - "Los Pinos III" - Expte. N° 14.633 .....	1961
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 96.645 - Dirección de Vialidad de Salta N° 03/94 .....	1961
N° 96.644 - Dirección de Vialidad de Salta N° 02/94 .....	1961

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 96.675 - Tapia, María Carmen - Expte. N° B-46.657/93.....	1961
N° 96.674 - Canaves, José Francisco - Expte. N° B-52.937/94. ....	1962
N° 96.669 - Miraza, Paulino Flavio - Expte. N° B-45.501/93.....	1962
N° 96.655 - Pastore, Emerita - Expte. N° B-50.224/94 .....	1962
N° 96.648 - Lastero, Félix - Expte. N° B-50.839/94 .....	1962
N° 96.638 - Quiroga, Evarista Mercedes - Expte. N° B-48.974/94.....	1962
N° 96.636 - Ellero, Elma - Expte. N° B-49.436/94 .....	1962
N° 96.634 - Mentasano, María Mirta.....	1962
N° 96.627 - Saade de Moisés, Antonia - Expte. N° B-50.025/93 .....	1963
N° 96.620 - López, Antonia - Expte. N° B-49.397/94 .....	1963

### REMATES JUDICIALES

N° 96.670 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-30.362/92.....	1963
N° 96.668 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-32.455/92. ....	1963
N° 96.667 - Por: Carlos A. Cura - Juicio: Expte. N° 07.796/93.....	1963
N° 96.664 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-50.237/94.....	1964

**POSESION VEINTEÑAL****Pág.**

N° 96.673 - Satti, María Amanda vs. Figueroa, Sinforosa - Expte. N° 19.734/93.....1964

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

N° 96.647 - Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L. - (San Juan).....1964

N° 96.600 - López, Rogelio y/o Atelier Rogelio - Expte. N° B-38.363/93.....1964

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 96.608 - Zerda, Sara Clementina - Expte. N° 2B-53.464/94 .....1964

N° 96.607 - Marín, Sonia Elizabeth - Expte. N° 1B-53.465/94 .....1964

N° 96.592 - Martínez, María Carolina - Expte. N° B-52.531/94.....1965

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 96.646 - Martínez, Juan Francisco - Expte. 1B-51.289/94 .....1965

N° 96.621 - Ríos, Silvio Argentino - Expte N° 1B49.702/94 .....1965

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 96.676 - COBER-TEC S.R.L.....1965

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 96.671 - Santa Clara de Asís S.A., para el día 02/07/94.....1966

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 96.672 - Club Social y Deportivo San Isidro Campo Santo, para el día 09/07/94.....1966

**RECAUDACION**

N° 96.677 - Del día 10/06/94.....1967

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de mayo de 1994

**DECRETO N° 992****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 127/94 - Cód. 31 Referente

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil, solicita se prorrogue la designación en carácter de personal temporario del señor Santos Ugo Arias, cuya última prórroga caducara en el transcurso del mes de enero del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de subsistir las necesidades de servicio que motivaron el nombramiento del mencionado agente, es propósito hacer lugar al pedido, disponiendo una nueva prórroga por el término de 5 (cinco) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 13 de enero del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Santos Ugo Arias, L.E. N° 7.255.198, dispuesta por Decreto N° 1.509/92 y prorrogada por sus similares N°s. 1.285/93 y 2.288/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Aviación Civil, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las

partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 23 de mayo de 1994

**DECRETO N° 993**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las Resoluciones N°s. 6, 9, 24, 25 y 27/94 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas se autoriza el pago de gastos imputados al rubro de Cortesía y Homenaje por diversas funciones culturales y sociales que cumple la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, correspondientes a los meses de enero, marzo del año 1994;

Por ello, con encuadre en el Artículo 86, inciso b) de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones N°s. 6, 9, 24, 25 y 27/94, emanadas de la Secretaría General de la Gobernación y a través de las cuales se autoriza el pago de gastos imputados al rubro de "Cortesía y Homenaje", realizadas por la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, correspondientes a los meses de enero y marzo del año 1994.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 23 de mayo de 1994

**DECRETO N° 994**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de autorizar al señor Fiscal de Estado a otorgar y firmar poderes para juicios a favor de los señores Procuradores Fiscales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como fundamento la agilización en el otorgamiento de poderes, que por urgencias procesales deben presentarse en escritos judiciales en términos perentorios y que siguiendo la vía normal de tramitación a través de los Minis-

terios y Escribanía de Gobierno pueden, por demora en el otorgamiento, ocasionar daños irreparables al Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al señor Fiscal de Estado a otorgar y firmar los respectivos poderes, ya sean especiales o para juicios, a favor de los señores Procuradores Fiscales designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 23 de mayo de 1994

**DECRETO N° 995**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 17-1.043/94.

VISTO el Decreto Nacional N° 2.740 de fecha 29 de diciembre de 1993 que dispone la realización del Censo Nacional Económico 1994 y lo declara de interés nacional estableciendo que su planificación, organización, realización y supervisión estarán a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; y el Decreto Ley N° 484/57 que regula las actividades estadísticas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Censos Económicos son sumamente importantes para formulación de los planes de Gobierno, ya que proveen información actualizada sobre la estructura y situación de la economía, lo que posibilita la elaboración de políticas globales y sectoriales;

Que existen recomendaciones internacionales sobre los años de referencia de los distintos censos, y en nuestro país los Censos Económicos se vienen efectuando cada diez (10) años aproximadamente;

Que conforme lo establece el Decreto Nacional N° 2.740/93, la responsabilidad del relevamiento dentro de cada jurisdicción estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, a través de sus organismos técnicos integrantes del Sistema Estadístico Nacional;

Que para lograr el cumplimiento de los objetivos fijados es necesario dictar el instrumento legal que coordine la labor a desarrollar por los organismos provinciales;

Que las medidas de excepción que se disponen por el presente decreto habrán de tener una vigencia temporal limitada a la ejecución del Operativo Censal;

Que para el éxito del Operativo es preciso contar con la colaboración de los organismos públicos y privados y la adhesión de la ciudadanía

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - El Gobierno de la Provincia declara de Interés Provincial la realización del Censo Nacional Económico 1994 -adhiriendo a las disposiciones del Decreto Nacional N° 2.740/93- y por medio de todos sus organismos prestará la más amplia colaboración y apoyo.

Art. 2° - Conforme a lo indicado en el Artículo 11 del Decreto Nacional N° 2.740/93, créase el Comité Provincial del Censo Nacional Económico 1994, el que será la autoridad censal máxima en la jurisdicción provincial y estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Señor Gobernador de la Provincia

Vicepresidente 1°: Señor Ministro de Economía

Vicepresidente 2°: Señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión

Secretario

Ejecutivo: Señor Director General de Estadísticas y Censos

Vocales: Señor Subsecretario de Industria, Minería y Comercio

Señor Secretario de Gobierno

Señor Secretario de Hacienda y Finanzas

Señor Secretario de Asuntos Municipales

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos

Señor Secretario de Salud Pública

Señor Secretario de Seguridad Social

Señor Presidente del Consejo General de Educación

Señor Delegado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Señores Delegados de los Organismos e Instituciones invitadas en el Artículo 3°.

Art. 3° - Invítase a designar delegados para integrar en calidad de vocales, el Comité Provincial del Censo Nacional Económico 1994, a:

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Garnición Ejército Salta

Región Naval Noroeste

VII Agrupación de Gendarmería Nacional

Distrito 18° de ENCOTESA

Distrito Salta de la Dirección Nacional de Vialidad

Art. 4° - El Comité Provincial del Censo Nacional Económico 1994 ejercerá la Dirección, Supervisión y Coordinación del Operativo Censal en la jurisdicción provincial y tendrá como función lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos provinciales, municipales y nacionales. Deberá observar la programación técnica, la metodología y los plazos que

fije el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de acuerdo a las atribuciones indicadas en el Decreto Nacional N° 2.740/93.

Art. 5° - Se entenderá por Operativo Censal al conjunto de tareas comprendidas en las actividades precensales, censales y post censales comenzándose a partir de la fecha del presente decreto las tareas precensales.

Art. 6° - El Comité Censal Provincial deberá constituirse dentro de los treinta días contados a partir de la fecha del presente decreto y la actuación de sus integrantes será Ad-Honórem.

Art. 7° - El Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial tendrá, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Comité Censal Provincial, las siguientes atribuciones:

a) Determinar las necesidades presupuestarias específicas del Operativo Censal en los diferentes rubros y solicitar las partidas respectivas.

b) Determinar la planta de personal temporario necesario para el Operativo Censal, con especificación de categorías escalafonarias y plazos de contratación.

c) Seleccionar al personal que se contratará temporariamente para el Operativo Censal.

d) Adscribir personal de otros organismos, por tiempo determinado, con la conformidad expresa del organismo de revista.

e) Requerir en otros organismos provinciales, municipales o nacionales, el préstamo temporario de vehículos, mobiliario, máquinas de oficina, instrumental o cualquier otro bien de uso que sea necesario para el Operativo Censal.

f) Suscribir convenios con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para la realización de obras y trabajos relacionados con el Operativo Censal.

Art. 8° - Los trámites y presentaciones necesarios para llevar a cabo el Censo Nacional Económico 1994 quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de muy urgente despacho. El Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, queda autorizado a requerir directamente al responsable de cada área las medidas que aseguren el cumplimiento inmediato de dichas actuaciones.

Art. 9° - La organización del Operativo Censal deberá respetar los límites departamentales y fracciones censales. La respectiva cartografía estará a cargo de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Art. 10. - El Comité Censal Provincial, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, designará a los integrantes de los distintos niveles de la estructura censal, comunicando dicha designación al Comité Censal Nacional y/o Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en los plazos que se estipulen. El desempeño de la labor censal constituye carga pública para todos los argentinos mayores de edad en la jurisdicción que

corresponda a su domicilio y en las ocasiones que determinen las autoridades del censo, con la sola condición de su nombramiento para el cargo. Las personas designadas para cumplir las tareas precensales, censales y postcensales tendrán todas las responsabilidades especiales previstas en la Ley Nacional N° 17.622 y el Decreto-Ley Provincial N° 484/57, serán conceptuados agentes del Censo sin otra condición que el nombramiento, tendrán bajo su responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del Censo y cumplirán las instrucciones y plazos de ejecución impartidos por sus respectivos superiores en el Operativo Censal.

Art. 11. - Los agentes de los distintos organismos provinciales podrán ser requeridos para que cumplan tareas censales en la jurisdicción y en el período que determine el Comité Provincial. Este período no podrá exceder de los ciento veinte (120) días anteriores y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha del relevamiento. El Comité Provincial podrá prolongar o reducir dicho plazo atendiendo a las necesidades debidamente justificadas.

Art. 12. - La tarea censal sólo podrá renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas ante el Comité Provincial. El incumplimiento de las funciones censales asignadas hará pasible, a quien incurra en él, de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 17.622 y en el Decreto-Ley N° 484/57, que rigen las actividades estadísticas en todo el país y en el territorio provincial, respectivamente.

Art. 13. - Los responsables de cualquier organismo, repartición u oficina provincial quedan obligados a conceder directamente y a simple requerimiento de la Secretaría Ejecutiva del Comité Provincial del Censo Nacional Económico 1994, la colaboración del personal a sus órdenes. Asimismo quedan obligados a afectar temporariamente a las tareas del censo, los locales, muebles, máquinas, instrumental y medios de movilidad que dispongan y que les fueran solicitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Provincial. El incumplimiento de estas obligaciones sin causa debidamente justificada los hará pasibles de las sanciones legales pertinentes. Las obligaciones enunciadas precedentemente nacerán, para los organismos municipales, previa aceptación por parte de éstos de la invitación a colaborar con el Comité Censal Provincial.

Art. 14. - Los organismos o reparticiones provinciales o municipales a las que el Comité Provincial requiera una colaboración continuada, designarán un funcionario de rango superior como Delegado ante dicho Comité, a efectos de facilitar los trámites.

Art. 15. - Ni el Comité Provincial ni la Dirección General de Estadísticas y Censos podrán utilizar los datos o informaciones censales para otros fines que no sean los exclusivamente estadísticos, debiendo cumplir estrictamente las disposiciones al respecto del Decreto-Ley Provincial N° 484-E del 3 de mayo de 1957, artículos 7° y 8°.

Art. 16. - El Certificado de Cumplimiento del Censo Nacional Económico 1994 será exigido sin

excepción por las Dependencias Provinciales y por el Banco Provincial de Salta, como requisito para la realización de cualquier tramitación relacionada con la actividad de una empresa, por un período de un (1) año a contar desde la finalización del relevamiento censal, de acuerdo a las previsiones del Artículo 11 del Decreto Nacional N° 3.110/70. Invítase a los Municipios de la Provincia a establecer idéntico requisito para los trámites cumplidos en oficinas de su ámbito.

Art. 17. - El gasto que origine lo dispuesto por el presente decreto será atendido con los fondos nacionales emergentes de los convenios a celebrar entre la provincia de Salta, a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Art. 18. - Todos los fondos que el INDEC aporte para el financiamiento del Censo Nacional Económico 1994 serán administrados y ejecutados por la Dirección General de Estadísticas y Censos en una cuenta especial denominada Censo Nacional Económico 1994, que se abrirá al efecto en el Banco Provincial de Salta.

Art. 19. - A fin de posibilitar la conservación real de los fondos de origen nacional destinados al financiamiento del Censo Nacional Económico 1994, facúltase a la Dirección de Estadísticas y Censos a efectuar con tales fondos colocaciones financieras en el Banco Provincial de Salta, debiendo dichas colocaciones ser utilizadas exclusivamente para el financiamiento de gastos censales.

Art. 20. - Facúltase al Director de Estadísticas y Censos, como Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, a suscribir contratos con toda clase de personas físicas y/o jurídicas para la ejecución de obras y provisión de bienes materiales, implementos y servicios necesarios para el Operativo Censal y a reconocer viáticos por comida, alojamiento y movilidad.

Art. 21. - Tomen especial conocimiento la Contaduría General y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 22. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos - Antiero - Martino.

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO N° 996

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0315/93 - C6d. 101

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación Temporaria del señor Gustavo Daniel Alarcón Monteros D.N.I. N° 18.398.683, a partir del 15 de noviembre de 1993 y por el término de 5 (cinco) meses; y.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 1.542/93 se designa temporariamente al citado agente en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias por el término de 5 (cinco) meses a partir del 15 de junio de 1993;

Que lo solicitado se fundamenta en razón a que el Sr. Gustavo Daniel Alarcón Monteros continuará abocado al desarrollo de numerosos trámites y actuaciones inherentes a la citada repartición, por lo que es propósito disponer la prórroga de su designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley Nº 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 15 de noviembre de 1993 y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Gustavo Daniel Alarcón Monteros, D.N.I. Nº 18.398.683, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, con una remuneración equivalente a Nivel 12.

Art. 2º - Con igual vigencia y por el término de 4 (meses), autorízase al señor Gustavo Daniel Alarcón Monteros la concurrencia en horario extraordinario bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de  
Villada - Núñez Burgos - Autlero -  
Martino.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 990 - 23/05/94 - Expte. Nº 103-0555/93.**

Artículo 1º - Autorízase a liquidar los honorarios a favor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales (FLACAM) con sede en La Plata - Pcia. de Buenos Aires, en concepto del Curso-Taller en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos para el Desarrollo Sustentable, realizado en la ciudad de Salta durante el mes de abril del corriente año, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos).

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - I.S.E.I.S. - Carácter 01 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 04 - Honorarios - por la suma de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos). Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 991 - 23/05/94 - Expte. Nº 103-00580/94.**

Artículo 1º - Acéptase la donación de una Computadora AT/386 DX 40 Mhz - 2Mb RAM - HD 170 Mb - Diskettera 5,25" y 3,2 Mb Multifunción - Impresoras Citizen Opción Color - Monitor: VGA - Mono, realizada por la Empresa SISTEMAS S.R.L. a favor del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta.

Art. 2º - Dése la intervención que le compete a Contaduría General de la Provincia, Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta y Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 997 - 23/05/94 - Expte. Nº 0126/93 - Cód. 115.**

Artículo 1º - Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes, a favor de la Cra. Irma Bellomo de Avila, D.N.I. Nº 06.163.879, Nivel 14, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Organización y Sistemas, a partir del día 13 de diciembre de 1993 y mientras dure el desempeño del cargo de mayor jerarquía encomendado por Resolución Nº 777/91 de la Cámara de Senadores de la Provincia.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 998 - 23/05/94 - Exptes. Nºs. 10.967/88 - código 04, 0016.018-4-03/85 - código 756 y 14.765/85 - código 73.**

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 1-12050, señora María Antonia Barrios de Lesser, L.C. Nº 1.740.781, con la representación de la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, en contra de la resolución Nº 1147-I de fecha 11 de mayo de 1993, emanada de la Caja de Previsión Social, quedando agotada la vía recursiva administrativa con el dictado de la citada resolución.

Art. 2º - Déjase establecido que la señora María Antonia Barrios de Lesser tiene el derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 999 - 23/05/94 - Exptes. Nºs. 00084.925-03/83, 00065.050-54/82 - código 756, 9.883/82 - código 73 y 63.548/93 - código 01.**

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 10.382,

señora María Antonia Rey de Vilar, L.C. N° 9.480.013, con el patrocinio letrado de la doctora Verónica Orellana, matrícula profesional N° 1220, en contra de la resolución N° 1787-I de fecha 16 de julio de 1993 emanada de la Caja de Previsión Social, por haber quedado agotada la vía recursiva administrativa con el dictado de la citada resolución.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora María Antonia Rey de Vilar tiene el derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

## EDICTO DE CATEO

O.P. N° 96.442

F. N° 72.046

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que René Eladio Valdez, el 7 de abril de 1993, por Expte. N° 14.633 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos al que denominó "Los Pinos III", ubicado en la zona del Río Toro Dpto. Rosario de Lerma, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) extremo este del puente FFCC sobre el río Toro se miden 181,30 m. Az. 351°35'05" hasta el punto auxiliar (P.A.) luego se miden 433,50 m. Az. 291°44'05" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 288,20 m. Az. 191°51'05" hasta el punto 1, luego se miden 1.016,49 m. Az. 289°22'57" hasta el punto 2, luego se miden 983,82 m. Az. 107°18'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando finalmente la superficie libre de aproximadamente 26 ha. 8.172 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de mayo de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 23/5, 01 y 14/06/94

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.645

F. N° 72.384

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 03/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Proyecto y Ejecución de dos Puentes - Expediente N° 33-156.004:

N° 11 - Sobre Río Toro - Km. 80,00

N° 12 - Sobre Arroyo Tastil - Km. 86,00

Presupuesto Oficial: \$ 850.000.-

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tels. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7.30 a 12.30 en Departamento Estudios y Proyectos y Departamentos Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta, el día 11 de julio de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11.00.

Precio del Pliego: \$ 554,00.-

Imp. \$ 63,00

e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. N° 96.644

F. N° 72.383

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 02/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Proyecto y Ejecución de dos Puentes - Expediente N° 33-155.995-CPDE. 2:

N° 1 - Km. 40,00 "El Tunal"

N° 2 - Km. 44,50 "El Candado"

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.-

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tel. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7.30 a 12.30 en Departamento Estudios y Proyectos y Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta, el día 11 de julio de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 9.00.

Precio del Pliego: \$ 758,00.

Imp. \$ 63,00

e) 10, 14 y 15/06/94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 96.675

F. N° 72.430

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Tapia, María Carmen-Sucesorio", Expte. N° B-46.657/93, cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 07 de junio de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. Nº 96.674

F. Nº 72.429

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos "Canaves, José Francisco s/Sucesorio", expediente Nº B-52937/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a que comparezcan a hacerlo valer, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario comercial por tres días. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez. Salta, 08 de junio de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. Nº 96.669

F. Nº 72.418

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, por la Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Miraza, Paulino Flavio - Sucesorio". Expte. Nº B-45.501/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de mayo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. Nº 96.655

F. Nº 72.401

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: Pastore, Emerita - Sucesorio (Conx. B-16.611)", Expte. Nº B-50.224/94, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de abril de 1994. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. Nº 96.648

F. Nº 72.386

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. Nº B-50.839/94, caratulado: "Sucesorio de: Lastero, Félix", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de publicaciones. Salta, 16 de mayo de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. Nº 96.638

F. Nº 72.373

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de: Quiroga, Evarista Mercedes" Expte. Nº B-48.974/94. Resuelve I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Evarista Mercedes Quiroga. II.- Citar por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. Nº 96.636

F. Nº 72.370

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Ellero, Elma - Sucesorio", Expte. Nº B-49.436/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 01 de junio de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. Nº 96.634

F. Nº 72.375

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Montesano, María Mirta - Sucesorio, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de junio de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica. Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.627

F. N° 72.354

El Dr. Guillermo Díaz, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ta. Nom., en los autos "Sucesorio de Saade de Moisés, Antonia", Expte. N° B-50.025/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento del Art. 724 del C.P.C. cítese por Edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 01 de junio de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.620

R. s/c. N° 6.524

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "López, Antonia - Sucesorio", Expte. N° B-49.397/94, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Publíquese por el término de tres días en los diarios Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 31 de mayo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 09, 10 y 14/06/94

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.670

F. N° 72.421

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 3.219,22**

**Local Comercial en Galería Baccaro**

El día 16/06/94, a las Hs. 18,10 en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 3.219,22, un local comercial ubic. en Alberdi N° 53, Galería Baccaro, Local 43, 1er. Piso, Identific. Mat. 93.614, Unid. Funcional 30, Secc. D, Manz. 5, Parc. 17-a, Polígono 01-12 1er. Piso. Sup. total Unid. Func. 20,27 m2, según datos obt. de la resp. Ced. Parc. Se trata de un local comercial de 4x5m. Aprox. Techo de losa, piso mosaico granit. Vidriera al fte. Serv. de luz elect. Se enc. ocup. p/la firma Creaciones Mariel, en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 8a. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio seg. contra: "Liquin de Rodríguez, Ilda Margarita - Ejec. Hipotec." Expte. N° B-30.362/92. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley en efectivo a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín

Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1.035 teléf. 210.832 por la tarde o al teléf. 240.330 desp. de las 20 Hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 51,00

e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. N° 96.668

F. N° 72.417

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Un Tanque para combustible de 1.500 litros y un Televisor color de 21"**

El 14 de junio de 1994, a las 18 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un tanque para combustible de 1.500 litros "Metalúrgica Camacho", color amarillo, de dos ruedas 650 x 16. Revisarlo en el Juzgado de Paz de la localidad de Coronel Moldes. También remataré un televisor color de 21 pulgadas, modelo 220 A 7.600. Revisarlo en mi poder - Gral. Güemes N° 326 - ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Marocco, Oscar vs. Ibarra, Olbert Darío e Ibarra, Domingo - Prep. Vía Ejecutiva - Cobro de Alquileres y Emb. Prev.", Expte. N° B-32.455/92. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 14/06/94

O.P. N° 96.667

F. N° 72.415

**Por: CARLOS ARTURO CURA**

**JUDICIAL**

El 16 de junio de 1994, a Hs. 9,00, en 25 de mayo 240, Orán, donde estará mi bandera, remataré con base de las 2/3 partes de su valor fiscal, o sea \$ 4.883,08 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y tres c/08) dinero de contado, la parte indivisa y los derechos y acciones que tiene el demandado señor Norberto Raúl Martearena Urquiza, sobre el inmueble ubicado en Sección 6ta., Parcela 5, Manzana 126, Matrícula 55 R.I. de Orán, tal como figura en su respectiva Cédula Parcelaria. Ordena Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez C. y C. 1ra. Inst. 2da. Nom. Orán, Secretaría Dr. Víctor Marcelo Daud, autos "D.F.A. vs. M.U., N. R." P. Vía Ejec. Hoy Ejecución, Expte. N° 07796/93, Adscripción N° 2. Edictos tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Estado de ocupación: Desocupado. Deudas: Imp. Inmob., tasas municipales y D.G.O. Sanitarias que se informarán en el acto de la subasta. Orán, 08 de junio de 1994. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$ 51,00

e) 14, 15 y 16/06/94

O.P. Nº 96.664

F. Nº 72.411

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

**Escritorio, máquinas de escribir, heladera familiar, máquina para esterilización, equipo para nebulizaciones, una balanza para humanos.**

El día 14 de junio de 1994, a horas 18.15 en 25 de Mayo 322 -ciudad- por disposición del Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, en autos que se le sigue a Asociación Mutual Municipal -Sumario- Expte. Nº B-50.237/94, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: 1) Un escritorio de tres cajones con tapa de fórmica blanca; 2) Un escritorio de madera de tres cajones, sin el vidrio de tapa (un cajón cerrado); 3) Una máquina de escribir de 150 espacios marca "Adler" sin número exterior visible; 4) Una heladera familiar nueva con freezer de dos puertas, sin marca ni número exterior visible; 5) Una máquina de escribir marca "Facit" de 160 espacios -sin número exterior visible-; 6) Una máquina para esterilización eléctrica marca Faeta S.A. de acero inoxidable; 7) Un equipo para nebulizaciones con motor eléctrico 220 v. marca Silfab; 8) Una balanza para humanos de pie marca C.A.M. en el estado en que se encuentran, y que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno - Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate - Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil - Informes: Martillero Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 27,00

e) 10 y 14/06/94

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 96.673

R. s/c. Nº 6.529

Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. C. y C., Prim. Nom. del Distrito Jud. Sur-Metán, en autos: "Satti, Marta Amanda vs. Figueroa, Sinforosa s/Posesión Veinteñal", Expte. 19.734/93. Cítese a los herederos de Sinforosa Figueroa y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata. por edictos que se publicarán tres veces en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 18 de mayo de 1994. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 14, 15 y 16/06/94

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. Nº 96.647

F. Nº 7.869

Juzgado Comercial Especial de San Juan, ha decretado la quiebra de "Tomás Ísidro Castro e Hijos S.R.L.". Fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar créditos: 14 de junio de 1994. Síndica: Dra. Silvia Bonduel de Arregui, domicilio: Pedro Echagüe 546 Este, planta baja, departamento 7 San Juan

Atención: Martes y jueves de 18 a 20 hs. Junta de acreedores: 29 de agosto Cte. año 17.30 hs. recinto Juzgado, edificio Tribunales, piso 2do. San Juan. Publíquese edictos por 5 días. Firmado: Dr. Mario Correa, Juez, ante mí Dra. Ana María Videla de Almirón, Secretaria Autorizante.

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel a su original que tengo a la vista doy fe. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria, Juzgado de 1º Inst. C. y C. 10º Nom.

Imp. \$ 42,00

e) 10 al 17/06/94

O.P. Nº 96.600

F. Nº 72.309

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "López, Rogelio y/o Atelier Rogelio s/Quiebra solicitada por Acreedores" Expte. Nº B-38.363/93, hace saber que: 1) Se rectifica la fecha 19 de julio de 1994 por la fecha 14 de julio de 1994 a horas 8.30 o el subsiguiente día hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurrán. Publicación por cinco días. Salta, 02 de junio de 1994. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07, 08, 09, 10 y 14/06/94

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

O.P. Nº 96.608

F. Nº 72.317

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Zerda, Sara Clementina-Inscripción de Martillero Público, Expte. Nº 2B-53.464/94, hace saber que la Srta. Sara Clementina Zerda con domicilio en calle La Florida Nº 1.515 de esta ciudad, tramita por ante este juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 4 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 03 de junio de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 08, 09, 10 y 14/06/94

O.P. Nº 96.607

F. Nº 72.318

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos "Marín, Sonia Elizabeth - Inscripción de Martillero Público, Expte. Nº 1B-53.465/94, hace saber que la Srta. Sonia Elizabeth Marín, con domicilio en calle La Florida Nº 1517 de esta ciudad, tramita por ante este

juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 8 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 03 de junio de 1994. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 08, 09, 10, 14,  
15, 16, 21 y  
22/06/94

O.P. N° 96.592

F. N° 72.298

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Martínez, María Carolina s/solicitud de Inscripción de Martillero Público" Expediente N° B-52.531/94, comunica por este medio que la Srta. María Carolina Martínez, D.N.I. N° 24.697.092, con domicilio en calle Ejército Argentino de los Andes N° 271 de esta ciudad, ha solicitado su inscripción como Martillero Público, por lo que cualquier persona o entidad con Personería Jurídica, podrá impugnarlo probando que la aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. Publíquese por ocho (8) días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 01 de junio de 1994. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 07, 08, 09, 10,  
14, 15, 16 y  
21/06/94**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 96.646

R. s/c. N° 6.526

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Borja Torres, Anselma Ernestina - Declaración de bien propio" Expte. N° 1B-51.289/94; cita y emplaza al señor Juan Francisco Martínez para que en el término de seis días contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 27 de mayo de 1994. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.621

R. s/c. N° 6.525

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Albarracín, Azucena - Adopción Plena de la menor Santa Gloria Ríos", Expte. N° 1B-49.702/94, cita y emplaza al Sr. Silvio Argentino Ríos, L.E. N° 7.503.581 a comparecer dentro de los nueve días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por tres días. Salta, 23 de mayo de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 09, 10 y 14/06/94

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P N° 96.676

F. N° 72.432

**COBER-TEC S.R.L.**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, entre los señores: Roque Marcelo D' Antuene, argentino, casado, D.N.I. N° 17.289.314, de 28 años de edad, domiciliado en Pje. 18 Casa 894 de Barrio Santa Ana, Salta, comerciante; Arnulfo Bejarano, argentino, soltero, L.E. N° 5.409.719, de 45 años de edad, domiciliado en Luis Güemes 180 -Rosario de Lerma-Salta, de profesión comerciante; Cecilia Inés Casanova, argentina, soltera, D.N.I. N° 17.131.243, de 29 años de edad, domiciliada en Pueyrredón 349 de la ciudad de Salta, comerciante; hábiles de derecho para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad se denominará "COBER-TEC S.R.L." y tendrá su sede social en calle Pellegrini

N° 851 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero por sola decisión de la Gerencia.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto: Principal: Reparación y Mantenimiento de automotores en general; compra-venta de repuestos y accesorios para automotores; Secundaria: Importación de toda clase de bienes conexos con la actividad principal y que tiendan al cumplimiento de su objeto.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), representado por 15 (quince) cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: Marcelo Roque D'Antuene, 5 (cinco) cuotas sociales; Arnulfo Bejarano, 5 (cinco) cuotas sociales y Cecilia Inés Casanova, las restantes 5 (cinco) cuotas sociales. La integración de las cuotas suscriptas se realiza de la

siguiente forma: \$ 13.000 (Pesos trece mil) mediante el aporte en forma conjunta de bienes cuya titularidad les pertenece, en porcentajes iguales para cada uno de los socios (se adjunta inventario), y sobre los \$ 2.000 (Pesos dos mil) restantes, cada uno de los socios integra en este acto el 25% del capital suscrito y el saldo restante en los próximos seis meses.

**QUINTA:** La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Marcelo Roque D' Antuene y Cecilia Inés Casanova, en calidad de socios gerentes por todos el plazo de duración de la sociedad, actuando en forma conjunta en los actos que obliguen a la sociedad, quedando designados en este acto en tales cargos.

**SEXTA:** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión de la sociedad, como toda modificación del contrato; la designación y renovación de gerentes, se adoptarán por simple mayoría absoluta de capital en asamblea o partícipes del acuerdo. Los socios tendrán derecho a receso en lo pertinente.

**SEPTIMA:** Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes las firmarán.

**OCTAVA:** Cualquier socio podrá recabar del administrador todos los informes que estime pertinente y podrá asimismo examinar los libros, papeles y documentos sociales.

**NOVENA:** La Sociedad deberá llevar su contabilidad ajustada a las normas técnico-contables y legales vigentes. La Gerencia el día 31 de diciembre de cada año deberá confeccionar los Estados Contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, los que deberán ser puestos a disposición de los socios, que si no mediare oposición en el término de treinta (30) días, se considerarán automáticamente aprobados.

**DECIMA:** Las ganancias realizadas y líquidas del ejercicio, previa deducción de la reserva legal y otras reservas voluntarias que fueren aprobadas, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas de capital social. Las pérdidas si hubieren serán soportadas por los socios en la misma proporción.

**DECIMA PRIMERA:** La sociedad será disuelta por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley de sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo y octavo del mismo.

**DECIMA SEGUNDA:** Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo

de los socios gerentes o de la persona que designen los socios por mayoría absoluta de capital y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en los artículos ciento uno al ciento doce inclusive de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará un balance final y el proyecto de distribución; el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio.

Las partes dejan formalizado este contrato ajustándose a las disposiciones de la Ley de Sociedades y a cuyo fiel cumplimiento se obligan en la sede social.

**CERTIFICO** que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta 09/06/94. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14/06/94

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. N° 96.671

F. N° 12.420

**SANTA CLARA DE ASIS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de "Santa Clara de Asis S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de julio de 1994 a las 16 horas, en la sede de la Sociedad sita en Avenida Uruguay número 1200 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos. Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 11 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Distribución de utilidades.
- 4°) Elección de autoridades (Directores y Síndicos).
- 5°) Honorarios de Directores y Síndicos.

**El Directorio**

**Estela Haydé Sabbaga**

Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

e) 14, 16, 21 y 22/06/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 96.672

F. N° 72.427

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ISIDRO  
- CAMPO SANTO -**

El Club Social y Deportivo San Isidro de Campo Santo, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 09 de julio del cte. año a partir de la 16,00 Hs. en su Sede Social de calle Pedro Cornejo N° 33 de la Localidad de Campo Santo, de

conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 37 del Estatuto en vigencia, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del organo de fiscalización, del ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 2°) Temas Varios.
- 3°) Elección total de Autoridades.

4° Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al Artículo N° 40 del Estatuto en vigencia.

**Cardozo Julio**

Miembro Titular Organo de Fiscalización.

Imp. \$ 6,50

e) 14/06/94

## RECAUDACION

O.P. N° 96.677

Saldo anterior .....	\$ 60.876,60
Recaudación del 10/06/94.....	\$ 420,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 61.297,90</b>